



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 11/2024

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 3579/2016 y N° 4680/2023.
El artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3579/2016 implementó el sistema de Estacionamiento Medido dentro del ejido urbano municipal.

Que hasta diciembre de 2023 el valor de la tasa era de diez pesos (\$10,00) conforme lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 3579/2016.

Que la Ordenanza Municipal N° 4680/2023 modificó el artículo 5° de la Ordenanza N° 3579/2016, y en su inciso b) estableció que: "El valor de la tasa por hora de estacionamiento será de pesos cien (\$ 100,00)."

Que se observa un incremento del **900%** del valor de la tasa de Estacionamiento Medido.

Que a su vez el proyecto de ordenanza oportunamente enviado por el DEM careció de todo tipo de informe y debida fundamentación en relación a los valores a modificar.

Que el incremento porcentual no responde a ningún indicador de la economía local, con lo que se torna necesario el pedido de información, a fin que el Ejecutivo Municipal a través del área competente indique que parámetros fueron utilizados para justificar el incremento porcentual en el valor hora del estacionamiento medido.

Que el inciso 34 del artículo 89 – Atribuciones – de la Carta Orgánica Municipal establece: "Son atribuciones del Concejo Deliberante: [...] Realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas".

Que el artículo 98 – Proyectos de Resolución -, del mismo Cuerpo Normativo, regla como facultad del Cuerpo Legislativo, la posibilidad de solicitar pedidos de informe.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

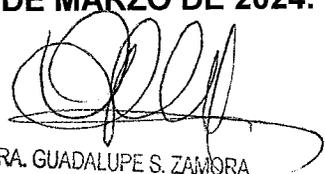
Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, para que en un plazo de diez (10) días de notificada la presente, informe cuales han sido los parámetros utilizados para determinar el incremento del novecientos por ciento (900%) del valor hora del Estacionamiento Medido establecido en la Ordenanza Municipal N° 4680/2023.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2024.

Mv/FR


SR. WALTER GARAY SCHOM
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F